UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay – Brasil
www.cepb.una.py
423 320 / 480 480 / 425 888
Asunción – Paraguay

Resolución Nº 178/2022
12 JUL 2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 11/2022 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA: SDA PARAGUAY S.A. RUC: 80017709-6, PARA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA OFICINAS - LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2022 - ID: 416.168"

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de adjudicar el Procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2022 para la "Adquisición de Impresoras para Oficinas" - ID: 416.168 y;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución Rectorado Nº 1886/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, recomienda la adjudicación de la firma: SDA PARAGUAY – RUC: 80017709-6, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y por ser la oferta evaluada como conveniente, en virtud a las consideraciones expuestas en el Dictamen de Evaluación Nº 11/2022 de fecha 8 de julio de 2022;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1038/2022, expedido por el Departamento de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil;

Que, el artículo 28º "Adjudicación", primer párrafo, de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, el artículo 65º "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 estipula lo siguiente: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como más bajo".

Que, el punto 3. del apartado "Criterios de Adjudicación" de la Carta de Invitación (PBC) dice: "Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios";

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el Dictamen de Evaluación Nº 11/2022 de fecha 8 de julio de 2022 del Comité de Evaluación y adjudicar a la firma: SDA PARAGUAY – RUC: 80017709-6, el Procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2022 para la "Adquisición de Impresoras para Oficinas" - ID: 416.168.

La Resolución Rectorado Nº 0219/2022, de fecha 16 de febrero de 2022, "Por la cual se nombra al Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos como Director General Interino del Colegio Experimental Paraguay – Brasil, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción".

La Resolución Rectorado Nº 0471/2022, de fecha 16 de marzo de 2022, "Por la cual se rectifica la Resolución Rectorado Nº 0219/2022 de fecha 16 de febrero de 2022 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción".

Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos
Director General

RMO/GGCC/oico
Dirección General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay – Brasil
www.cepb.una.py
423 320 / 480 480 / 425 888
Asunción – Paraguay

Resolución Nº 178/2022
12 JUL 2022

EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º: **APROBAR** el Dictamen de Evaluación Nº 11/2022, de fecha 8 de julio de 2022, del Comité de Evaluación, correspondiente al procedimiento de Contratación Directa, Llamado Nº 11/2022, para la "Adquisición de Impresoras para Oficinas" - ID: 416.168.

Art. 2º: **ADJUDICAR** a la empresa: SDA PARAGUAY S.A. – RUC: 80017709-6, para la "Adquisición de Impresoras para Oficinas", por un monto total de Guaraníes, once millones (Gs. 11.000.000), para el presente ejercicio fiscal 2022.

Art. 3º: **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos
Director General

RMO/GGCC/oico
Dirección General